

B/I-18.24

IEE Colima adjudica a Talleres Gráficos de México la impresión de las boletas, documentación y material para las elecciones del 2 de junio

**También aprobó la Cuenta Pública Mensual de febrero de 2024 y la Convocatoria para participar como Personal Operativo del PREP; además se presentó el Informe Trimestral respecto a la implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”; y se desahogaron consultas del Partido Encuentro Solidario Colima.*



Este jueves 14 de marzo se presentó el Dictamen emitido por la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE), por el que se exceptúa el Procedimiento de Licitación Pública y se justifica la Adjudicación Directa al proveedor Talleres Gráficos de México (TGM), para la

prestación de los servicios de impresión y producción de las boletas, documentación y material electoral a utilizarse en la jornada electoral del próximo domingo 02 de junio de 2024.

Lo anterior durante la Décima Primera Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024, en la que además se aprobó la Cuenta Pública Mensual del Instituto, correspondiente al mes de febrero pasado; se presentó el Informe Trimestral octubre-diciembre de 2023, que rinde la Comisión Temporal de Seguimiento al Desarrollo e Implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”; y se aprobó la Convocatoria para participar como Personal Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

En el primer punto, el Consejo General aprobó el acuerdo argumentando la viabilidad de la adjudicación, en virtud de las características y circunstancias propias de las boletas, la documentación y el material electoral, así como conforme a la reglamentación y leyes en la materia. Se destaca, entre otras cosas, que Talleres Gráficos de México cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y humana para



cumplir con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas y tiene la capacidad para atender los volúmenes de producción requeridos.



Al ser un organismo especializado en las artes gráficas, TGM brinda servicios integrales de impresión, pre-prensa y acabados, garantiza su trabajo con las debidas medidas de seguridad, ya que ofrece confidencialidad, exclusividad y seguridad durante la producción de las

boletas electorales, toda vez que estas deben contener medidas de seguridad tanto en la producción del papel, así como en la impresión; además de que sus costos son adecuados a las políticas en materia de disciplina presupuestaria y bajo los criterios de economía y honradez asegurando las mejores condiciones para el Instituto.

Entre otras virtudes, el órgano electoral local refiere la experiencia y compromiso de Talleres Gráficos de México, debido a su profesionalismo, calidad, seguridad y confidencialidad, ya que desde el año 2000 ha tenido la encomienda de la impresión de boletas y documentación electoral de un gran número de organismos públicos locales, así como la correspondiente a elecciones federales. Y se manifiesta que sus instalaciones se encuentran resguardadas por el Ejército Mexicano y cuenta con estricta vigilancia y resguardo respecto de todos los productos que en dicho organismo se manejen.

Por otro lado, el órgano superior de dirección aprobó la convocatoria dirigida a las y los ciudadanos colimenses con experiencia en captura de datos, conocimientos de cómputo nivel usuario y equipo de oficina, para participar como Personal Operativo del PREP 2024; podrán registrarse a través de la página oficial www.ieecolima.org.mx entre el lunes 18 de marzo y el viernes 29 de marzo de este año. En la misma dirección podrán consultarse las bases y requisitos.

En otros puntos del Orden del Día, fueron desahogadas las consultas formuladas por el Partido Encuentro Solidario Colima (PES). La primera sobre si un presidente municipal en funciones que desee contender por una diputación local en la vía plurinominal debe separarse del cargo con cinco días anteriores del periodo de registro de candidaturas; la respuesta fue que no es necesario hacerlo.

Respecto a la segunda consulta del mismo partido, se respondió que de los ordenamientos constitucionales, convencionales, legales y normativos, que rigen la función electoral de este organismo, no existe impedimento alguno para postular a una persona con la discapacidad denominada “Síndrome de Down”. Asimismo se observó que los partidos políticos deberán cumplir con los lineamientos para la inclusión de mujeres, jóvenes y grupos de atención prioritaria en las candidaturas.

Dentro de la misma sesión de este jueves, el Consejo General emitió el acuerdo relativo a la habilitación de funcionarias y funcionarios públicos de este organismo electoral con fe pública durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, para dar fe de hechos y narración de circunstancias de tiempo, modo y lugar, en auxilio y por delegación de la Secretaría Ejecutiva del Órgano Superior de Dirección.



Colima, Col. a 14 de marzo de 2024